

Despolitización de la ciudadanía: una mirada desde el proceso de exclusión en Colombia*

Depoliticization of citizenship: a view from the exclusion process in Colombia

Recibido: Febrero 12 de 2014 - Evaluado: Mayo 21 de 2014 - Aceptado: Junio 5 de 2014

Darwin Clavijo Cáceres**
Sirley Juliana Agudelo Ibáñez**

Para citar este artículo / To cite this Article

Clavijo Cáceres, D., & Agudelo Ibáñez, S. J. (Julio-Diciembre de 2014). Despolitización de la ciudadanía: una mirada desde el proceso de exclusión en Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 5(9), (183-208).

* Artículo inédito. Artículo de reflexión. Producto del proyecto de investigación titulado “Participación ciudadana en el Estado Social de Derecho”, desarrollado por el Grupo de Grupo de Investigación en Instituciones Jurídico Procesales, Filosofía del Derecho y Desarrollo en la Modernidad, perteneciente a la Universidad de Pamplona.

** Abogado, Universidad Libre Seccional Cúcuta; *Magister* en educación superior; miembro del Grupo de Investigación en Instituciones Jurídico Procesales, Filosofía del Derecho y Desarrollo en la Modernidad, perteneciente a la Universidad de Pamplona. Docente universitario.

Correo electrónico: clavijocaceres@yahoo.com.

*** Abogada, Universidad Libre Seccional Cúcuta; candidata a *Magister* en Derecho administrativo; investigadora del Grupo de Investigación en Derecho Público de la Universidad Libre Seccional Cúcuta. Docente universitaria.

Correo electrónico: juliana.agudelo@unilibrecucuta.edu.co.

Resumen:

En este artículo se aborda el problema de la ciudadanía pasiva, acrítica, e irreflexiva, adoctrinada en los asuntos del Estado desde la conveniencia del ejercicio del poder libre y sin control de la sociedad, situación que se deriva del inadvertido proceso de exclusión en participación ciudadana, propio de un modelo neoliberal que se limita a garantizar la inclusión de forma nominal, y a mantener la ciudadanía en la pobreza política; planteándose en consecuencia, la necesidad de una educación cívico-política con ética, que forme ciudadanos en valores democráticos, con capacidad para actuar de manera autónoma e influir en los asuntos públicos.

Palabras claves: Ciudadanía, exclusión, participación política, democracia, desarrollo humano.

Abstract:

A study is presented in front of the issue of citizenship passive, uncritical, and thoughtless, indoctrinated in the affairs of the State from the convenience of the free exercise of power and without control of the society, a situation that is derived from the unnoticed in exclusion process citizen participation, own of a neo-liberal model that is limited to ensure the inclusion of nominal form, and to maintain the citizenship in poverty policy; ending the need for civic education ethics policy, forming citizens in democratic values, able to act autonomously and to influence public affairs.

Keywords: Citizenship, exclusion, political participation, democracy, human development.

Introducción

Al estudiar la Constitución Política de 1991 de la República de Colombia, se observa un amplio catálogo de mecanismos de participación, y el deber de la ciudadanía de intervenir en la vida política, cívica y comunitaria del Estado. No obstante, atendiendo la realidad se observa una

ciudadanía despolitizada, pasiva, acrítica desinteresada del ejercicio de los derechos políticos y sociales, limitada a su entorno privado.

De acuerdo con los resultados expuestos por la Misión De Observación Electoral – MOE– y el informe de la Tercera Medición de Capital Social en Colombia – Barcas-2011¹, respecto a la efectividad de la participación ciudadana a partir de la Constitución de 1991, se evidencia un proceso de desvinculación entre la ciudadanía, desde su faceta política, y la institucionalidad del Estado, cada vez más deslegitimada en el caso colombiano, lo que se observa en el declive de la participación política y las acciones orientadas a la vigilancia y control en la decisiones públicas, situación que refleja la ausencia de valores democráticos y de una ciudadanía activa.

Frente a la situación expuesta la presente investigación pretende determinar ¿Cuál es la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana como instrumento de inclusión en el control y la toma de decisiones políticas en el Estado Colombiano? Partiendo de la formulación del problema se formularon como objetivos: *(i)* examinar la participación política de la ciudadanía en el Estado colombiano, a partir de la Constitución de 1991; *(ii)* identificar la exclusión en el proceso de participación política del ciudadano; *(iii)* y expresar la necesidad de una educación cívico-política del ciudadano, como instrumento para superar la exclusión. En estos términos se aborda el estudio del concepto de ciudadanía, el marco jurídico de participación ciudadana en Colombia, la exclusión bajo el concepto de “inclusión excluyente”, la teoría del enfoque de las capacidades desde la noción de “pobreza política”, y la necesidad de una educación cívico política con ética.

¹ La Tercera Medición del Capital Social en Colombia BARCAS (2011), es un proyecto de investigación liderado por la Fundación Restrepo Barco, que mide múltiples indicadores del capital social, el desempeño institucional y el compromiso ciudadano. Identifica cuáles son los aspectos más relevantes para fomentar dicho capital, la acción colectiva y democrática y el buen desempeño institucional. Adicionalmente, se presentan los cambios más importantes en el capital social del país, comparando los resultados actuales con los de 2005 y 1997.

La investigación concluye que la baja participación política ciudadana en Colombia responde a un proceso de exclusión, promovido por el modelo educativo adoptado, enfocado en la formación de personas en el contexto de la competitividad y productiva económica, olvidando el desarrollo humano y la formación de ciudadanos con valores democráticos. En este ámbito los mecanismos de participación consagrados de forma nominal resultan ineficaces, pues los ciudadanos no conocen sus derechos, ni tienen la capacidad para exigirlos.

Se propone entonces, una educación cívico-política con ética que rompa el reduccionismo de la educación al ámbito privado, y las ciencias “duras”, y permita la educación en valores democráticos y virtudes públicas que rescaten la importancia de los derechos cívicos y políticos. Se debe emplear la educación desde su perspectiva incluyente, direccionándola hacia un proceso democrático que conciba verdaderos ciudadanos.

Metodología

El artículo es producto de una investigación cualitativa de tipo jurídico, explicativa, descriptiva, y documental. Para la sistematización y análisis de la información, se construyeron fichas de análisis documental, empleándose la técnica de análisis de contenido. Se realizó una valoración sistemática del material bibliográfico.

1. Ciudadanía y Participación Política en Colombia

La ciudadanía es una condición que enmarca, en todos los aspectos, la relación del ciudadano con el Estado, sus instituciones y la sociedad, no obstante, la democracia liberal ha reducido dicho concepto a las características jurídicas, esto es, a la pertenencia a un Estado que garantiza derechos fundamentales en un modelo de libertad individual e ignora los valores éticos y políticos, y el cultivo de una sensibilidad pública que comprenda la búsqueda de un bien común, presentándose el declive

de la ciudadanía , situación que amenaza la existencia de una sociedad democrática. (Camps, 2010, p. 61)

Rubio (2007), después de realizar un estudio de los diferentes conceptos de ciudadanía, y de establecer su dependencia del modelo de democracia al cual se asocia (se refiere a la democracia en el régimen Liberal, Comunitario y Republicano), formuló un paradigma mínimo:

La ciudadanía señala una posición pública, con derechos políticos iguales, garantizados por la Constitución y el Estado; b) el ejercicio de los derechos políticos iguales no son dependientes de la arbitrariedad del Estado (sic), pero este, a través de una legislación restrictiva, puede coartar de diversas maneras tanto la pertenencia a la comunidad política como su libre ejercicio; c) puede distinguirse, pues, entre una ciudadanía normativa o legítima y otra ciudadanía real e históricamente condicionada, en particular, por la acción de los partidos políticos, que se arrogan la condición de ser el único instrumento a través del cual puede participarse en la vida democrática , a excepción del voto clientelar. (p. 159)

Concibe el autor la ciudadanía como un largo proceso de aprendizaje, que se materializa cuando se conoce el alcance de los derechos y de los deberes, y se participa en forma activa, crítica y deliberante en los asuntos de interés público.

Flaury (2003) destaca las dimensiones cívica y pública de la ciudadanía. Explica que la esfera cívica implica la inclusión activa de los ciudadanos en la comunidad política, compartiendo un sistema de creencias en relación con el poder público, la sociedad y los derechos y deberes que le corresponde. En tanto la dimensión pública, supone la trascendencia de los intereses individuales y egoístas hacia la construcción de un modelo de integración y de sociabilidad, que permita una actitud generosa y solidaria por parte del ciudadano.

El concepto de ciudadanía expuesto plantea la existencia de un sujeto con criterio, capaz de interferir en la vida pública del Estado y visionar la existencia de un bien general más allá del simple bienestar individual, esto es un ciudadano como sujeto político.

En un Estado Constitucional el principal reto es lograr una sociedad democrática, para ello requiere la formación de ciudadanos participativos e incluyentes. Al estudiar la Constitución Política de la República de Colombia, se observa un amplio catálogo de mecanismos de participación, y el deber de intervenir en la vida política, cívica y comunitaria del país, enmarcado dentro de la corresponsabilidad social del ciudadano; veamos: conforme lo estipula el artículo primero y segundo, Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, entre cuyos fines se encuentra el “(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...), principios estos que pretenden ajustar el Estado (...) dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo”, como lo establece el preámbulo de la Carta.

Estos principios encuentran su desarrollo en los artículos del texto constitucional, se observa como el artículo 40 se refiere al derecho que tiene el ciudadano de “(...) participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”, señalando que para hacer efectivos los mismos puede “1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establece la Constitución y la ley. 5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas. 6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley. 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (...)”. A su vez, el artículo 103 establece: “(...) como mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato”. Igualmente estipula el deber del Estado de contribuir con la “(...) organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes

instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

Por su parte el artículo 41 constitucional, consagra el estudio obligatorio en las instituciones de educación, oficiales o privadas, de la Constitución y la Instrucción Cívica, así como la obligación de fomentar en las mismas, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. Finalmente, el artículo 270, señala que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

El legislador al desarrollar el mandato constitucional expidió la Ley Estatutaria No. 134 de 1994, que regula lo concerniente a la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato, el plebiscito, el cabildo abierto, y estableció las veedurías como participación y control en la gestión administrativa². Igualmente expidió la Ley 142 de 1994 y 850 de 2003, las cuales reglamentan el control a la gestión de los asuntos públicos, de manera individual, y por medio de veedurías y comités de control social.

La Corte Constitucional, refiriéndose al concepto de participación ciudadana en el marco de la Constitución Política de 1991, señala que, en una democracia participativa, “(...) el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios no electorales que incidirán significativamente en el rumbo de su vida (...)” (Corte Constitucional, Sentencia C-180, 1994) situación que, en su sentir, alimenta el interés por los problemas colectivos, consolida su formación para intervenir en procesos gubernamentales y hace viable la igualdad de oportunidades para su desarrollo personal.

² Actualmente se encuentra para sanción presidencial el Proyecto de ley “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana, transparencia en la contratación pública y rendición de cuentas”. No. 134/2011 en la Cámara de Representantes y No. 227/2012 en el Senado, Acumulado con: PL 133/11 Cámara.

Se conciben así los mecanismos de participación como instrumento de inclusión en el control y la toma de decisiones públicas, que direccionan al Estado colombiano dentro de un marco jurídico, democrático y participativo. No obstante, la realidad operante convierte dichas disposiciones en meros contenidos ilusorios, que convergen en la instauración de una democracia nominal, igualdad formal, y exclusión en la participación ciudadana.

Los siguientes resultados del informe de la Tercera Medición de Capital Social en Colombia – Barcas-2011³, reflejan la situación expuesta:

Control Social, que había registrado un aumento de 14% de 1997 a 2005, redujo sus niveles un 7% en el 2011. Entre las variables que compone ésta dimensión, la mayor caída se registró *en mecanismo de control de la sociedad al Estado* (-19%), presentando disminuciones importantes en los mecanismos de *revocatoria del mandato*, *veedurías ciudadanas*, *consejos territoriales de planeación* y *cabildo abierto*, alrededor del 30%.

(...)

Por otra parte, la Participación Política que había aumentado 29% de 1997 a 2005, disminuyó 12% en el 2011. Las variables de ésta dimensión que registraron las mayores caídas entre 2005 y 2011 fueron *mecanismos de participación* (-24%) y *eslabonamiento legislativo* (-15%).

La caída de los mecanismos de participación 2005 – 2011 se debe principalmente a las disminuciones de *participación en salud* (-39%), *consejos de desarrollo rural* (-35%), *veedurías ciudadanas*, *participación en educación* y *cabildo abierto* (-33%), *consejos territoriales de planeación* (-31%) y *revocatoria del mandato* (-30%).

(...)

³ La Tercera Medición del Capital Social en Colombia BARCAS (2011), es un proyecto de investigación liderado por la Fundación Restrepo Barco, que mide múltiples indicadores del capital social, el desempeño institucional y el compromiso ciudadano. Identifica cuáles son los aspectos más relevantes para fomentar dicho capital, la acción colectiva y democrática y el buen desempeño institucional. Adicionalmente, se presentan los cambios más importantes en el capital social del país, comparando los resultados actuales con los de 2005 y 1997.

En cuanto al efecto del cambio de promedios de las dimensiones en la caída de **Confie**⁴, el declive de la participación cívica y control social es lo que más contribuye a la disminución del factor 2005-2011 con un aporte de 55% y 38% respectivamente. También hacen un aporte importante las caídas de Participación Política y de Confianza Institucional que contribuyen 34% y 29% a la disminución del factor.

(...)

Republicanismo Cívico también registra un aumento de 1997 a 2005, con una disminución de 44% en el 2011; debido principalmente a las caídas de *educación política* (-83%), de *politización de la ciudadanía* (-40%) y de *responsabilidad por el éxito del público* (-21%). También el aumento de *particularismo* en 20%.

Se reportó un deterioro progresivo en aspectos críticos de la institucionalidad en Colombia.

Los niveles actuales del factor son menores a los del 2005 y también a los niveles de 1997. Todas las dimensiones de **Confie** bajaron, en especial participación cívica y participación política. **Confie** es muy sensible a variaciones de control social y de confianza Institucional y caídas relativamente pequeñas (menos del 10%), sin embargo, repercuten de manera importante en el debilitamiento del factor”. (Fundación Antonio Restrepo Barco, 2012, p. 19-35)

Estas evidencias indican el proceso de desvinculación entre la ciudadanía y la institucionalidad cada vez más deslegitimada en el Estado colombiano, se observa el declive de la participación política, la vigilancia y control en la decisión pública; situación que refleja la ausencia de valores democráticos y de una ciudadanía activa.

⁴ “El factor **Confie** se constituye como una medida general de la fortaleza institucional, la acción democrática y las relaciones entre la sociedad civil y las instituciones públicas. **Confie** agrupó las dimensiones relacionadas con la sociedad civil y la institucionalidad, específicamente, Confianza Institucional, Control Social, participación Cívica y Política.”

A la par con estos resultados, es imperioso exponer el estudio realizado por la misión de observación electoral –MOE– respecto de la efectividad en el ejercicio de la participación ciudadana desde 1991 hasta junio de 2012, titulado: “Mecanismo de participación ciudadana en Colombia 20 años de ilusiones”, dicho análisis muestra la ineficacia de los mecanismos: el plebiscito no se ha utilizado.

En el lapso estudiado se han realizado 130 iniciativas para revocar alcaldes y 2 iniciativas para revocar gobernadores, estas últimas no superaron la etapa inicial de recolección de firmas. En cuanto a las revocatorias de alcaldes, 98 iniciativas es decir el 75% no lograron pasar la etapa de recolección de firmas, y tan sólo 32 lograron llegar a la etapa de votación. Sin embargo, no condujo a la revocatoria de los gobernantes, identificándose como causas de aspecto, la limitación de acceso a medios de comunicación social y ausencia de recursos para realizar la campaña de revocatoria; no superación del umbral mínimo de participación previsto por la ley; constreñimiento mediante la utilización del empleo público para bajar los comicios, y prohibición a los empleados del municipio para asistir a la votación so pena de perder su cargo. Es importante destacar, que, de acuerdo al estudio de la MOE, las iniciativas de revocatorias de los mandatarios no se están realizando a partir del enfoque del voto programático para evaluar la gestión, sino como estrategia por parte de la oposición, esto es, la parte derrotada en los comicios electorales.

En cuanto a iniciativas legislativas normativas; respecto de actos legislativos se han presentado en el término indicado, tres iniciativas: la primera⁵, no se le dio trámite por cuanto no cumplió con el requisito de respaldo del 5% del censo electoral; de la segunda⁶ se desistió, llama la atención que esta iniciativa tenía como objetivo la reforma constitucional para permitir la reelección del Presidente de la República para dicha fecha,

⁵ Presentado por Carlos Alberto Baena López. Reducción de la edad para ser Congresista: Senador a los 25 años y Representante a los 22 años. (2002).

⁶ Presentado por Luis Carlos Sáchica Aponte. Autorización reelección presidencial. (2004).

año 2004, y fue presentada por un ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia y docente universitario Luis Carlos SÁCHICA, quien, una vez aprobado el acto legislativo presentado por el gobierno que permitía la reelección del Presidente, desistió de su iniciativa; la última⁷ llegó al Congreso pero fue retirado en primer debate por falta de voluntad política de los Congresistas. Es necesario destacar que las tres iniciativas se presentaron en su orden por un Concejal de la Capital de la República, un ex. Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y una Senadora del Congreso.

En lo concerniente a iniciativas populares en proyectos de ley, tan sólo se formularon 6 de las cuales 4 no lograron cumplir el trámite requerido para ser radicadas ante el Congreso y 2 que llegaron a la Corporación, no fueron aprobados por el legislativo. Se resalta que las dos últimas se promovieron en su orden, por la Federación Nacional de Concejales⁸, representada por Antonio Galán Sarmiento, Concejal de Bogotá para dicha época y Juan Manuel Rango Vélez, Alcalde de Pereira en ese entonces⁹ (MOE, 2012).

Se refieren estos mecanismos atendiendo la extensión del presente artículo, el estudio realiza un examen completo al referendo (constitucional y ordinario) y a las consultas populares, demostrando igualmente la poca o nula efectividad de dichos mecanismos de participación ciudadana. La investigación concluye que el desconocimiento por parte de ciudadanos de sus derechos y deberes en participación política, y las barreras impuestas por las mismas autoridades, no han permitido estrenar después de 20 años la democracia participativa en Colombia.

⁷ Presentado por Alexandra Moreno Piraquev. Reforma al régimen constitucional de los servicios públicos. (2005).

⁸ Proyecto de Ley Estatutaria, Por medio de la cual se establece el Sistema Nacional de Planificación participante para los planes de desarrollo a nivel territorial.

⁹ Modificación del Decreto Ley 2535 de 1993, facultando a los Alcaldes Municipales y Distritales, para restringir de manera temporal el porte de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Esta situación se evidencia a su vez en los procesos electorales, los cuales se caracterizan por su bajo nivel de participación, el clientelismo, y la corrupción, circunstancias que fomentan la apatía de la ciudadanía hacia la verdadera política, anulando el valor del voto programático, su posterior control, y reduciendo el concepto democracia, al ejercicio clientelar del mismo.

Lo expuesto representa la realidad sostenida por un Estado que no estimula la verdadera participación e interés por parte del ciudadano en lo público. Un Estado que aumenta las desigualdades existentes, cobijado por un régimen de democracia nominal, excluyente en la práctica. Al amparo de esta concepción, la democracia existe latente en el texto constitucional, y no pasa de su mera consagración. Nos encontramos ante una ciudadanía pasiva-receptora (Jaimes, 2008).

Se confirma así, que no basta con el otorgamiento de las oportunidades. Pérez (2010) tomando los postulados de la democracia deliberativa lo identifica como un error del liberalismo, “(...) consistente en su excesivo énfasis en la igualdad formal que deja de lado el verdadero problema: la distinta influencia de los ciudadanos en el proceso político.” (p. 170). En estos términos se hace necesario determinar los factores que convergen en la “distinta influencia” de la ciudadanía en la participación política en Colombia, con dicho fin se aborda a continuación el estudio de la exclusión bajo el concepto de “inclusión excluyente”, la teoría del enfoque de las capacidades, desde la noción de “pobreza política”, y la necesidad de una educación cívico política con ética.

2. Inclusión excluyente

La no participación de la ciudadanía en los asuntos públicos del Estado conlleva la exclusión que en este aspecto se viene presentando en Colombia, situación de la que no están conscientes los mismos excluidos, al considerar, bajo el manto de la resignación, un suceso común y normal la corrupción política, los bajos niveles de participación ciudadana, la burocracia, la burocratización de los espacios de representación y la

prestación deficiente de los servicios a cargo del Estado. En lo concerniente Gentil (2001) advierte:

La “anormalidad” vuelve los acontecimientos visibles, al mismo tiempo en que la “normalidad” suele tener la facultad de ocultarlos. Lo “normal” se vuelve cotidiano. Y la visibilidad de lo cotidiano se desvanece (insensible o indiferente) como producto de su tendencial naturalización.”

(...)

La exclusión se normaliza y, al hacerlo, se naturaliza. Desaparece como “problema” para volverse sólo un “dato”. Un dato que, en su trivialidad, nos acostumbra a su presencia. Dato que nos produce una indignación tan efímera como lo es el recuerdo de la estadística que informa el porcentaje de individuos que viven por debajo de la “línea de pobreza”. (p. 5)

En estos términos explica el autor como la invisibilidad es la marca más visible de los procesos excluyentes; para el caso, la misma permanece oculta bajo la mirada inconsciente y normalizadora de los ciudadanos que fijan su interés al ámbito privado buscando suplir la ineficacia del sector público, e ignoran la importancia de inmiscuirse en los asuntos políticos. Quienes no participan creen que su decisión es libre, desconociendo que detrás de la misma existe todo un proceso de exclusión que desanima cualquier interés cívico-político.

¿Qué forma de exclusión se está aplicando? Se adopta para este estudio la tercera forma de exclusión cualitativa descrita por Castel (citado por Gentili, 2001), “segregar incluyendo”. Esto es: si bien se reconoce el derecho a los ciudadanos para participar e intervenir en los asuntos públicos del Estado, se formulan los mecanismos, se colocan a disposición, permitiendo su empleo, a su vez, se mantienen cualitativamente en un estado inferior, en un desnivel frente aquellos pocos que sí poseen las cualidades necesarias para intervenir activa y plenamente en la vida pública del Estado. Se otorga el derecho más no se garantiza la oportunidad real de materializarlo, los excluidos resultan ser muchos y los incluidos una minoría reflejada en la clase política alta. Señala Gentili (2001) que es esta, la forma normal de excluir y, por lo tanto, la forma transparente e invisible.

Este proceso excluyente, se materializa con el predominio de la regulación social sobre la emancipación social. De Sousa (2003), advierte como la preponderancia de la regulación, conllevó a la despolitización de la llamada “sociedad civil”, ordenando las energías emancipadoras mediante estrictos procedimientos, y reduciendo la política en una “...práctica social sectorial y especializada y en la rígida regulación de los ciudadanos en esa práctica...” (p. 127), esto es, se despolitiza al ciudadano, y se hiperdetalla su participación.

Obsérvese en este punto, lo indicado en líneas anteriores, donde se resalta, como las iniciativas de actos legislativos y proyectos de ley fueron presentados por ciudadanos académicamente cualificados o dirigentes políticos. Así mismo, se destaca la conclusión realizada por la MOE (2012), al considerar que el fracaso de la democracia participativa radica en el desconocimiento ciudadano.

El proceso de exclusión en Colombia¹⁰, se evidencia ante el fracaso de los mecanismos de participación ciudadana establecidos constitucionalmente, desarrollados entre otras, por la Ley 134 de 1996, y en el nuevo proyecto de Ley de participación¹¹, el cual, en ciertos aspectos flexibiliza, agiliza los trámites y la promoción de los mecanismos, pero no considera el principal factor: el desinterés y el desconocimiento del ciudadano en la implementación de los mismos. Se aprecia en lo atinente, que las reformas sin atender dicho fenómeno se tornan ineficaces y no resuelven el problema, pues el asunto es una cuestión más de fondo que de trámite, no se trata únicamente de la simplificación de los procesos, sino de formar una ciudadanía activa. Por el contrario, la excesiva flexibilidad respecto de los porcentajes necesarios de participación para

¹⁰ Sobre la exclusión en Colombia desde el enfoque de políticas públicas ver Garay, J. (2003).

¹¹ Actualmente se encuentra para sanción presidencial el Proyecto de ley “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana, transparencia en la contratación pública y rendición de cuentas”. No. 134/2011 en la Cámara de Representantes y No. 227/2012 en el Senado, Acumulado con: PL 133/11 Cámara.

promover ciertos mecanismos como revocatorias, consultas populares y referendos, constituyen un peligro pues aquellos pocos “incluidos” pueden utilizarlos para beneficios que escapan al interés común. Las reformas en estos supuestos, fortalecen la exclusión, pues no consideran el verdadero problema, normalizan la baja participación ciudadana y a la par de flexibilizar trámites y reducir porcentajes, otorgan mayor influencia a las autoridades locales y regionales en dichos asuntos.

Resulta grave este proceso de segregación incluyente, el cual se traduce en que todos están dentro, pero no en las mismas condiciones, es que el mismo sea invisible, pues los “ciudadanos” se conforman con el hecho de habitar un Estado que proclama una democracia participativa, sin detenerse a medir su real incidencia en la vida política del mismo.

Se configura entonces, un ciudadano como fuente de legitimidad, más no como fuente de poder. Al respecto Capella (1993) explica que la ciudadanía como fuente de legitimidad posee un manto de «derechos», y está dotada de unas pretensiones legítimas consagradas jurídicamente como hegemónicas, pero que en la realidad no surten efecto, y a su vez, legitiman el falso proceso de democratización representativa, reduciendo su intervención política al voto; el ciudadano realmente no es fuente de poder, éste se reduce al ámbito privado y su papel es consumir lo que desee, siendo “libremente siervo”:

“Los ciudadanos-siervos son los sujetos de los *derechos sin poder*. De la delegación en el Estado y el mercado. De la privatización individualista. Los ciudadanos se han doblado en siervos al haber disuelto su *poder*, al confiar sólo al Estado la tutela de sus derechos, al tolerar una democratización falsa e insuficiente que no impide al poder político privado modelar la voluntad estatal, que facilita el crecimiento, supraestatal y extraestatal, de este poder privado.” (p. 152)

El autor identifica el poder político privado, al que en otras ocasiones llamó poder Behemoth¹² (Caepelle, 1995), como aquel antidemocrático

¹² El autor toma el nombre de *Behemoth*, de Franz Neumann, quien lo tomó a su vez de la obra de Hobbes para dárselo al poder del nacionalsocialismo; en esta

ejercido por los grandes empresarios, magnates, multinacionales, quienes dirigen la política del Estado a satisfacer intereses de índole individual lejos del bien común. Se observa desde este punto, una ciudadanía con pretensiones legítimas abstractas, pero sin poder político de alcance, reflejo del proceso de exclusión.

3. Pobreza Política: desde la teoría del enfoque de las capacidades

El proceso de exclusión cualitativa: “segregar incluyendo”, se relaciona de acuerdo a lo explicado, con el concepto de “pobreza política”. James Bohman uno de los principales exponentes de la democracia deliberativa, refiriéndose a la exclusión social del ciudadano en la esfera pública, adopta la teoría del enfoque de las capacidades de Amartya Sen. En efecto indica que la incapacidad de la ciudadanía para lograr el funcionamiento en el proceso de gobernabilidad y participación política genera “pobreza política” toda vez que el desigual desarrollo de las capacidades no permite una participación eficaz, en consecuencia, la exclusión se produce no por la prohibición de participar, sino por la incapacidad de incidir realmente en la esfera pública (Bohman, 1996)¹³.

Para comprender mejor el término de “pobreza política”, se hace necesario estudiar el concepto de pobreza en el contexto de la privación de acuerdo a lo expuesto por (Sen, 2000), entendiéndola no sólo como la ausencia de ingresos, sino desde una perspectiva más amplia como “privación de capacidades”, los ingresos, si bien son importantes, no son suficientes, pues la pobreza no sólo se mide por el estado de las billeteras. Se explica entonces, que la existencia de recursos materiales no es suficiente

oportunidad Capelle, lo adopta para referirse al poder de decisión privado, que aparece notoriamente como poder político.

¹³ “Este trabajo se publicó originalmente como conclusión del libro del mismo autor titulado *Public Deliberation. Pluralism, Complexity and Democracy*, Cambridge, Massachusetts, MIT Press, 1996. Traducción del inglés de Ismael Carvallo Robledo, revisada por Alfredo Echegollen Guzmán y Eduardo Zamarrón.”

para lograr funcionamientos, por cuanto su aprovechamiento varía de acuerdo a las circunstancias individuales de salud, educación, alimentos, vivienda, entre otros.

Por lo tanto, la pobreza no debe enfocarse sólo en los medios existentes, sino más bien en las oportunidades reales para vivir de acuerdo a los fines. En estos términos se determina la calidad de vida de un individuo por los funcionamientos logrados y su libertad, por la capacidad de funcionar, esto es, la oportunidad real de alcanzar los estados propuestos. A partir dicho enfoque se define la pobreza "...como el fracaso de las capacidades básicas para alcanzar niveles de funcionamiento mínimamente aceptables". (Sen, 2000, p. 32)

Desde la perspectiva de la participación política, y de los derechos democráticos, Sen (2000) entiende la exclusión social como una "dimensión no material de la pobreza" "...la exclusión del proceso de gobernabilidad y participación política es en efecto un empobrecimiento de la vida humana sin importar lo que el ingreso per cápita puede ser" (p. 38). La libertad política, es necesaria para expresar lo que se valora fundamental y exigir que se preste atención. Indica el autor como la crisis financiera en la República de Corea e Indonesia han estado estrechamente vinculada con la corrupción, en particular, con la falta de participación pública en la revisión de los acuerdos financieros, situación que pudo haberse contrarrestado, con la inclusión y la participación en los procesos políticos.

Aludiendo a la forma en que la democracia enriquece la vida de los ciudadanos señala:

"...la libertad política es parte de la libertad humana en general, y el ejercicio de los derechos civiles y políticos conforman una fracción crucial de las vidas individuales en tanto que engranaje de la maquinaria social. La participación social y política tiene valor intrínseco para la vida y el bienestar. (...) Ver nuestra libertad restringida en materia de participación en la vida política de la comunidad es una privación significativa. (Sen, 2003, p. 266).

De lo anteriormente expuesto se colige que la incapacidad política del ciudadano, se constituye en una forma de exclusión social que conlleva

a una dimensión no material de la pobreza, pues no es suficiente que “se garantice la existencia de recursos físicos”, esto es, una gama de mecanismos de participación, sí la persona no tiene la capacidad para lograr su funcionamiento en el proceso de participación y gobernabilidad. Dicha situación asienta la desigualdad respecto de aquellos que sí poseen las cualidades para intervenir activamente, y restringe el ámbito de libertad de los excluidos, quienes al no tener la capacidad para lograr dicho funcionamiento quedan reducidos a su rol de elector y es precisamente en este rol donde más notorio se hace su pobreza política; el ciudadano elige al candidato con el mejor marketing, o el que mejor prebendas ofrezca, sin conocer si quiera su programa de gobierno. “El papel de los ciudadanos se limita a elegir a quienes luego deberán tomar las decisiones, para desentenderse así de los asuntos públicos” (Camps, 1990, p. 32).

La inclusión en la participación ciudadana, se refleja en la oportunidad real que las personas tengan de incidir en las decisiones políticas, en este sentido para Bochan (1996), se entenderá en la medida que se permita el desarrollo de dicha capacidad y no sólo el otorgamiento de recursos o mecanismos. La igualdad de medios no refleja una verdadera inclusión ante la realidad y el desigual desarrollo de las capacidades para hacer uso de los mecanismos consagrados. Es preciso advertir que un régimen verdaderamente democrático implica la existencia de una ciudadanía política que permita una fluida relación de poder entre el Estado y los ciudadanos. (O'Donnell, 2001).

Es un deber desarrollar la capacidad de las personas para alcanzar funcionamiento en la participación ciudadana, pues la capacidad se torna en un tipo de libertad que entraña “tanto los procesos que hacen posible la libertad de acción y de decisión, como las oportunidades reales que tienen los individuos, dadas sus circunstancias personales y sociales” (Sen, 2000, p. 33). En este sentido la libertad se puede obstruir por procesos inadecuados como la negación del derecho o debido a las escasas oportunidades que tiene la persona para conseguir lo que desea, para el caso en estudio, la persona que no tiene los conocimientos que le permitan participar en incidir realmente en los asuntos políticos que le afecten se ve restringida en sus libertades políticas por la negación de la oportunidad.

Teniendo en cuenta que la libertad política es una libertad que contribuye a la formación de la general, la misma se encuentra en relación con otras libertades instrumentales¹⁴ (Sen, 2000), entre las que se destaca las oportunidades sociales, concretamente la oportunidad social de educación, siendo necesario garantizarla desde la perspectiva de la formación política, para que el ciudadano pueda actuar consiente y libremente.

4. La educación como instrumento de exclusión e inclusión

La educación es el instrumento válido para superar el proceso de exclusión, y a su vez, el elemento más importante para hablar de inclusión y propender por una igualdad cualitativa. Sin embargo, su dimensión varía acorde a los objetivos propuestos por el Estado. Si realmente se pretende una ciudadanía activa, en el marco de una sociedad libre y democrática, es necesario que el Estado, desde las instituciones educativas, tienda por la formación cívico- política con ética de las personas y promueva el interés por los asuntos públicos, instruyendo verdaderos ciudadanos.

Rubio (2004) refiriéndose al deficiente nivel ciudadano, y su consecuencial desinterés y participación política se pregunta: “¿Quién es el responsable de tener el *demos* que tenemos?” (p. 18). Al responder manifiesta que no es posible culpabilizar al *demos*, pues el fenómeno no participativo, es el resultado de dos siglos de democracia liberal y de legitimación representacional cuyo proyecto fue mantener a los ciudadanos en minoría de edad políticamente. Se plantea así cómo el liberalismo nunca formuló programas de educación cívico-política, e impulsó a los ciudadanos a dedicarse a los asuntos particulares generando “(.) una ciudadanía pasiva,

¹⁴ Sen., identifica los siguientes tipos de libertad instrumental, advirtiendo que no es una lista exhaustiva: 1) las libertades políticas, 2) los servicios económicos, 3) las oportunidades sociales, 4) las garantías de transparencia y 5) la seguridad protectora. El autor advierte que las mismas contribuyen a la capacidad general de las personas para vivir libremente.

meramente clientelar desinteresada del ejercicio de los derechos políticos y sociales, aunque muy centrada en los derechos civiles (Rubio, 2007, p. 69).

Sin el conocimiento de los derechos y deberes no se ejerce la ciudadanía, la ausencia de valores democráticos, la pasividad del ciudadano, fortalece la exclusión y favorece la concentración del poder político en unos pocos. En palabras de Rubio (2004) se hace necesario formar el demócrata pues este no nace, se hace, “nadie nace demócrata, por lo que el sentido democrático ha de adquirirse” (p. 71). En la contemporaneidad el ciudadano se enmarca en un “modelo de subjetivación individualista y utilitarista”, prescinde de las virtudes cívicas y la participación política (Yara, 2005).

Campos (1996), refiriéndose a una educación para la ciudadanía, plantea que se debe inculcar en las personas los mínimos éticos necesarios, propone desde una perspectiva aristotélica cinco virtudes públicas fundamentales para construir una sociedad democrática: la solidaridad, la responsabilidad, la tolerancia y la profesionalidad. Es preciso dilucidar que la autora identifica la responsabilidad, con la libertad y la autonomía; y la profesionalidad como el buen profesional que desde su trabajo se proyecta socialmente e incide en la construcción de una verdadera democracia participativa.

Por su parte, Nussbaum (2011), advierte que la educación para la renta y para el desarrollo económico tiene en crisis la educación mundial, pues se está desconociendo las aptitudes necesarias para mantener viva la democracia. Explica que el principal objetivo de la educación es enseñar a los estudiantes a ser económicamente productivos, se reduce la capacidad para tener un pensamiento crítico, e imaginar compasión por la situación del prójimo, la enseñanza de las artes y las humanidades queda relegada, frente a la desproporcional importancia que se infunde en la ciencia y tecnología, situación que pone en peligro la estabilidad de la democracia, y la construcción de un mundo fundado en el respeto de la dignidad humana; “... las naciones de todo el mundo en breve producirán generaciones enteras de máquinas utilitarias, en lugar de ciudadanos cabales con la capacidad de pensar por sí mismos...” (p. 17).

En este sentido indica la necesidad de cultivar la capacidad de reflexión y pensamiento crítico, propender por una democracia humana y sensible; la autora defiende una educación para la democracia y la creación de una cultura internacional digna, advierte la importancia del desarrollo de las capacidades que se vinculan con las artes y con las humanidades, enfocándolas en aptitudes que se resumen primordialmente en: 1) el desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico reflexivo frente a las cuestiones políticas y dirigentes políticos; 2) el interés por la vida de otros ciudadanos, fundamentado en el respeto de la dignidad humana, concibiéndolos como fines en sí mismo y no como medio; 3) el comprender la complejidad del desarrollo humano; 4) el pensar en el bien común, como un todo; 5) el reconocer que se hace parte de un orden mundial complejo siendo necesario la deliberación transnacional (Nussbaum, 2010).

Así mismo Hoyos (1995), concluyó que una educación comprensiva, reflexiva y dialogal en valores permite "...ir superando el autoritarismo, la intolerancia y la frivolidad, gracias a un mayor compromiso y a más pluralismo en la participación política y en las realizaciones de una democracia, cuya etnicidad signifique más justicia, más equidad y mayor solidaridad." (p. 16)

Estas posturas responden a la necesidad de una educación cívico-política con ética, que forme ciudadanos y no consumidores individualistas, acríticos, indiferentes, que tienen como único referente de la actividad política la información que transmiten los medios de comunicación, enmarcado en un modelo donde el ciudadano se trasmuta en consumidor (Bauman, 2001); es indispensable superar la apatía política, la falta de vida pública y el *ethos* consumista, situación que se da cuando el individuo se mire así mismo como ciudadano (Camps, 1990).

Hablando de educación a nivel universitario, De Sousa (2012) advierte como las áreas de las humanidades, están siendo destruidas en muchos países, porque no producen conocimiento con valor de mercado, en su sentir producen cultura, ciudadanía y otros valores. Refiriéndose a la educación en las facultades de derecho, advirtió como la corriente del positivismo jurídico, buscó eliminar la enseñanza de la sociología, la filosofía jurídica,

y de la ética, anotando que se deben volver a incluir, por cuanto son componentes importantes de un currículo orientado a la ciudadanía activa; considera la necesidad de crear una ciudadanía universitaria, de politizar, más no partidizar a los estudiantes junto con los profesores.

Siguiendo esta postura Hoyos, G. (2012) afirmó que “(...) si se entiende la educación como cultura humanística y política se está educando a ciudadanos demócratas” (p. 28). La educación democratiza, si se tiene calidad, no solo en las áreas de las ciencias duras, sino también en las humanidades y las artes, recalcó que se debe formar primero en cultura política y después al profesional, señalando que la formación política fundamental debe impartirse en todas las carreras en la Universidad. Desde este enfoque realiza una fuerte crítica al ministerio de educación y a Colciencias, quienes en su concepto “igualan calidad con rendimiento en ciencias duras” (p. 30). Aludiendo a Colciencias manifestó, como “... en su ley de fundación, se habla desde el principio de ciencia, de técnica, de tecnología, de innovación, de productividad, de competitividad, de internacionalización...” (p. 30) más no aparece la palabra ética; igualmente censura el hecho de que tan sólo, de forma inadvertida en el último artículo se señale que las ciencias sociales son importantes y que Colciencias haya sacado de la calidad de educación y de la investigación el sustantivo sociedad.

Se observa como estas críticas encuentran su fundamento en la necesidad de romper el reduccionismo de la educación al ámbito privado, y las ciencias “duras”, inculcar valores democráticos, rescatar la importancia de los derechos cívicos y políticos, y tomar la educación desde su perspectiva incluyente, direccionándola hacia un proceso democrático que conciba verdaderos ciudadanos. Como lo señala Yarza (2005) una democracia de ciudadanos va de la mano de un Estado de derecho democrático.

Conclusiones

El bajo nivel de participación política de la ciudadanía en Colombia se determina en el proceso de exclusión a partir del enfoque educativo adoptado; lo político se relaciona directamente con la pérdida de la libertad

individual, se educa en el contexto de la globalización para competir y ser económicamente productivo. La despolitización de la ciudadanía conlleva a una partidarización propia del juego de intereses individuales y fomenta el desinterés por la intervención en la vida política del Estado. Se identificó este proceso de exclusión en el modelo de exclusión –segregar incluyendo–, desarrollado por el sociólogo Castel, esto es que todos están dentro pero no en las mismas condiciones, si bien tenemos un marco participativo, garantista y diferentes mecanismos de participación, este resulta ineficaz y nominal, toda vez que las personas están inmersas en una pobreza política, que no les permite participar activamente.

El proyecto de ley estatutaria de participación política no resuelve el problema de la no participación política del ciudadano toda vez que no considera el verdadero inconveniente: la pobreza política de la ciudadanía colombiana. La ley, en los términos del proyecto que cursa, al flexibilizar trámites y reducir los porcentajes de participación para promover ciertos mecanismos como revocatorias, consultas populares, y referendos constituye un peligro para la existencia de una verdadera democracia, pues aquellos pocos “incluidos” pueden utilizarlos para beneficios que escapen al interés común. Este tipo de reformas fortalecen la exclusión y normalizan la baja participación ciudadana.

Se debe redireccionar el modelo educativo excluyente, para ello es necesario politizar la educación desde su nivel básico-primario hasta el universitario, respondiendo al modelo pedagógico neoliberal que educa una ciudadanía pasiva, acrítica, e irreflexiva, con modelos de mercado. Se propone entonces, una educación cívico-política con ética que rompa el reduccionismo de la educación al ámbito privado, y las ciencias “duras” y permita la educación en valores democráticos y virtudes públicas que rescaten la importancia de los derechos cívicos y políticos.

Es necesario aplicar el artículo 41 de la Constitución Política el cual contiene los postulados y la esencia de una democracia participativa y encierra como lo indica Hoyos (2012) el término “cultura política”, llevando implícito la formación de una aptitud ciudadanía para desempeñarse en el ámbito público. Desde los primeros años escolares en la etapa universitaria

se debe impartir una educación que propenda por el desarrollo humano, y la consecuente formación cívico- política con ética del ciudadano, que le permitan adquirir conocimientos de sus derechos y deberes, la capacidad de exigirlos, y de lograr funcionamiento en el proceso de participación política, bajo una intervención activa, crítica y responsable que le faculte incidir en los asuntos públicos del Estado.

Sólo cuando se eduque en virtudes públicas y se politice la ciudadanía colombiana, la mirada normalizadora de la corrupción, la burocracia, la ineficiencia en la prestación de servicios por parte del Estado, el bajo nivel de participación en los procesos electorales, el clientelismo, y el irrisorio empleo de los mecanismos de participación desaparecerán ante la mirada desconcertada de verdaderos ciudadanos; la anormalidad hará visible el proceso de exclusión y este será el primer paso para avanzar hacia la inclusión. Inclusión que permitirá superar la pobreza política en que está sumida la sociedad colombiana y por demás, finalmente, mejorar su calidad de vida en sentido amplio del desarrollo humano.

Referencias

- Bauman, Z. (2001). *En busca de la Política*. Buenos Aires: Fondo de Cultura económica de Argentina S.A. Recuperado de <http://ebiblioteca.org/?/ver/59383>
- Bohman, J. (1996). *La democracia deliberativa y sus críticos*. Recuperado de: <http://nomadant.wordpress.com/biblioteca/textos/democracia-deliberativa-criticos/>
- Camps, V. (2010). *El declive de la ciudadanía*. Madrid, España: PPC
- Camps, V. (1996). *Virtudes públicas*. Madrid, España: Espasa-Calpe
- Camps, V. (1990). Ética y democracia. Una ética provisional para una democracia imperfecta. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, (6), 25-35.
- Capella, J. (1995). Democratización y Neonaturalismo. La ambigüedad de la democratización contemporánea. *Doxa, cuadernos de*

- Filosofía*, (17-18), 167-187. Recuperado de <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/10491>
- Capella, J. (1993). *Los ciudadanos siervos*. Madrid, España: Trotta.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia C-180 de 1994 Magistrado ponente: Hernando Herrera Vergara.
- De Sousa, S. (2003). *Crítica de la razón indolente. Contra el desprecio de la experiencia*. Bilbao, España: Desclée De Brouwer, S.A.
- De Sousa, S. (2012, febrero, 1). El Pensamiento crítico es posible. *Democratia Nova revista científica estudiantil*, (2), 19-24.
- Fleury, S. (2003). La expansión de la ciudadanía. VVAA: Inclusión social y nuevas ciudadanías, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Fundación Antonio Restrepo Barco. (2012). Tercera medición de Capital Social en Colombia Barcas 2011- Resultados Finales – Versión Resumida. Recuperado de http://www.funrestrepobarco.org.co/images/pdf/3_12-03-29%20RESULTADOS%20BARCAS%202011.pdf
- Gentili, P. (2001). La exclusión y la escuela: el apartheid educativo como política de ocultamiento. *Docencia*, (15), 4-11. Recuperado de <http://www.revistadocencia.cl/pdf/20100719021236.pdf>
- Garay, J. (2003). En torno a la economía política de la exclusión social en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, 5(8), 15-31.
- Hoyos, G. (2012, febrero, 23). Sí uno no reconoce que hay injusticia, ¿Quién le va a apostar a la justicia? *Democratia Nova revista científica estudiantil*, (2), 25-38.
- Hoyos, G. (1995). Ética comunicativa y educación para la democracia. *Revista Iberoamericana de educación*, (7), 65-92.
- Jaimes, E. C. (2008). Construcción política ciudadana y desarrollo en Venezuela. *Frónesis*, 15(2).
- MOE Misión de Observación Electoral (2012). Mecanismo de participación ciudadana en Colombia 20 años de ilusiones.

- Pérez, P. (2010). La desigualdad de recursos: un reto pendiente para la Democracia Deliberativa. *Revista Internacional de Filosofía*, (3), 163-170.
- Nussbaum, C. (2011). La Crisis silenciosa. *Signo y Pensamiento*.30 (58), 16-22. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86020038001>
- Nussbaum, C. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Buenos Aires, Argentina: Katz Editores.
- O'Donnell, G. (2001). La irrenunciabilidad del Estado de derecho en Instituciones y Desarrollo 8/9, Instituto Internacional de Gobernabilidad.
- Sen, Amartya. (2003). El valor Universal de la democracia. *Themis. Revista de Derecho, México segunda época*, (47), 257-274. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1637/16.pdf>
- Sen, Amartya. (2000). *Social exclusion: concept, application, and scrutiny*. Manila, Philippines: Asian Development Bank. Recuperado de http://housingforall.org/Social_exclusion.pdf.
- Sen, Amartya. (2000). *Desarrollo y Libertad*. México: Planeta.
- Rubio, C. (2007). *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*. Madrid, España: Trota.
- Rubio, C. (2007). *Teoría Crítica De La Ciudadanía Democrática*. Madrid, España: Trotta S.A.
- Rubio, C. (2004). ¿Democracia sin demócratas? Sin educación cívico - política la democracia es inviable. *Revista Anales de la cátedra Francisco Suarez*, (38), 71-94. Recuperado de revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/download/1069/1266
- Yarza, C. (2005). ¿Ciudadanía postpolítica? El legado liberal y la despolitización. *Opción*, 21(47).